



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2000 0083 00

Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre del 2020.

En atención a la comunicación allegada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y lo manifestado por la parte demandante, consistente en que ya pagó el valor del certificado catastral requerido, el juzgado dispone requerir a la entidad aludida para que (en el término de 5 días, contados a partir de la notificación de este proveído) proceda a expedir dicho documento, para lo cual se allegara copia de la orden de consignación aportada, que figura a folio 262. Por secretaría, ofíciase.

Notifíquese y cúmplase,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRANO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRANO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22962a226ba7f6f516a97774adab0888af395b8f22e864bf806b21a12dc0416a

Documento generado en 18/11/2020 02:24:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>